



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004387

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de Julio de 2011, que contiene el cambio de denominación de INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA. por la de SOSA & SALAZAR ABOGADOS CONSULTORES CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No.SC.IJ.DJC.Q.11.4173 de 30 de Septiembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA. por la de SOSA & SALAZAR ABOGADOS CONSULTORES CIA. LTDA. y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, **se publique por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA. por la de SOSA & SALAZAR ABOGADOS CONSULTORES CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notario Décimo Séptimo y Décimo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

Sexto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INMOBILIARIA SAN FRANCISCO FRASALIN CIA. LTDA. que por este acto cambia su denominación por la de SOSA & SALAZAR ABOGADOS CONSULTORES CIA. LTDA.; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 de octubre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

FMMAA/
EXP. 54163
Tr. 01.1.11.000802

Con esta fecha que es a las 17:00 horas se presenta
Resolución, bajo el No. 3760
del REGISTRO MERCANTIL No. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto Ley 10722 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 078 del 26
de Agosto del mismo año.

Quito, a 08 NOV 2011

Dr. Rubén Enrique Aguilar López
PROFESOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

